RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 838 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

Aporte poder especial en el que se faculte al apoderado, para tramitar el presente asunto el cual, a la luz del inc. 1° del art. 5 de la Ley 2213 de 2022, haya sido remitido por la poderdante desde su correo electrónico consignado como de notificaciones judiciales en el respectivo registro comercial.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **125** de fecha **24** de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e925a0634cffd4b307e27a846158f27bee434bc6a5a5cc2c5a86f41155fa5104**

Documento generado en 22/08/2023 07:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica